

Auto Sustanciación No. 466
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00131
Demandante: NIDIA ARLETH SÁNCHEZ SOLANO
Demandado: HUGO MUÑOZ TRIANA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por LA NUEVA EPS, mediante comunicado del 08 de junio de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, obrante a folio 33 del Cuaderno Principal.

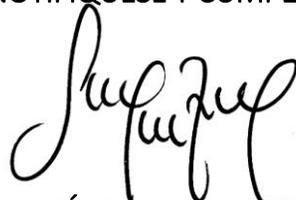
Ahora y en atención a que, LA NUEVA EPS, le informa al Despacho la entidad, para la cual se encuentra vinculado el señor **HUGO MUÑOZ TRIANA** en su calidad de demandado, procede el Despacho a requerir al pagador de la empresa **TU ALIANZA SAS**, para que proceda a precisar si el citado señor **HUGO MUÑOZ TRIANA**, labora para dicha entidad.

En caso afirmativo deberá proceder conforme el Auto Interlocutorio N.º 321 del 07 de mayo del año 2021, donde se que decreto el embargo y retención del **CUARENTA POR CIENTO (40 %)** del salario o ingresos de cualquier índole, y de las demás prestaciones sociales que perciba, el demandado, cuota que deberá ser descontada de la nómina del demandado.

Comuníquese esta decisión al empleador y/o pagador de la citada Empresa **TU ALIANZA SAS**, para que efectúe el descuento y consignación dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales con que cuenta este Despacho en el Banco Agrario de Colombia en la Dorada, Caldas, a nombre de la señora **NIDIA ARLETH SÁNCHEZ SOLANO** en calidad de demandante.

Adviértase al empleador y/o pagador, su deber de informar sobre el acatamiento de la medida aquí ordenada. Finalmente, se le indicará, que en el evento de no atender esta orden judicial se harán responsables solidarios de las sumas no descontadas, **incluso sobre la liquidación del demandado en el evento de su retiro por cualquier causa**. Envíese comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 086 del 10 de junio de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Auto Sustanciación No. 466
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2021-00131
Demandante: NIDIA ARLETH SÁNCHEZ SOLANO
Demandado: HUGO MUÑOZ TRIANA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaf88f72ccd06a4158992924054c5079973fd4b6cef6523ca4a524806f152cd**
Documento generado en 09/06/2022 06:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>